



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS,

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

ABOGADO

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**El trabajo de delivery y la precarización laboral en el
cantón Guaranda en el año 2022**

AUTOR:

Milton Alejandro Jaramillo Cuenca

TUTOR:

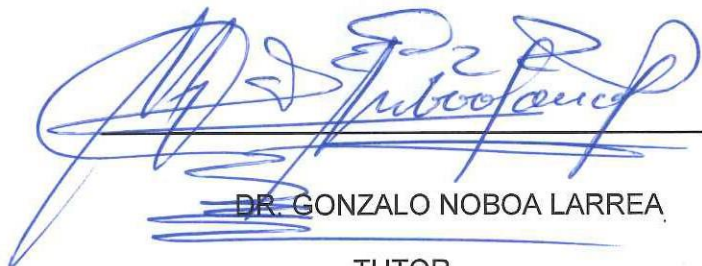
Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea

2023

DECLARACION DE AUTORIA

Yo, DR. GONZALO NOBOA LARREA, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación, designado por disposición del Honorable Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: que el señor **MILTON ALEJANDRO JARAMILLO CUENCA**, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, carrera derecho, considero que dicho trabajo reúne los requisitos pertinentes en esta titulación respecto a la modalidad del proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado; con el tema "**EL TRABAJO DE DELIVERY Y LA PRECARIZACIÓN LABORAL EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2022**", habiendo trabajado conjuntamente en desarrollo de este documento, constando el mismo de la autoría del egresado por lo cual, cuenta con méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad facultando al interesado hacer uso de la presente en los trámites referentes a su titulación, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del respectivo jurado.



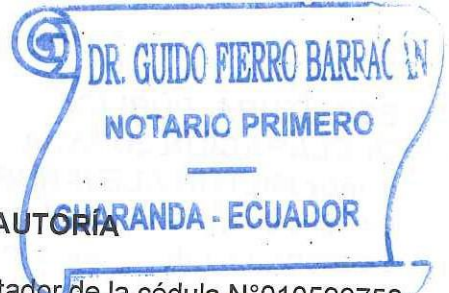
DR. GONZALO NOBOA LARREA
TUTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **MILTON ALEJANDRO JARAMILLO CUENCA**, portador de la cédula N°010599758-9, egresado de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaró en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de investigación, con el tema **“EL TRABAJO DE DELIVERY Y LA PRECARIZACIÓN LABORAL EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2022”**, he sido realizado por mi persona con la dirección del tutor Dr. Gonzalo Noboa Larrea, docente de la carrera señalada, por lo tanto, es de mi autoría en tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base de la recopilación bibliográfica, tanto de libros revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de este investigación.



MILTON ALEJANDRO JARAMILLO CUENCA



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **MILTON ALEJANDRO JARAMILLO CUENCA**, portador de la cédula N°010599758-9, egresado de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaró en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de investigación, con el tema **“EL TRABAJO DE DELIVERY Y LA PRECARIZACIÓN LABORAL EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2022”**, he sido realizado por mi persona con la dirección del tutor Dr. Gonzalo Noboa Larrea, docente de la carrera señalada, por lo tanto, es de mi autoría en tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base de la recopilación bibliográfica, tanto de libros revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de este investigación.

MILTON ALEJANDRO JARAMILLO CUENCA

**ESCRITURA PÚBLICA
DECLARACION JURADA**

Señor MILTON ALEJANDRO JARAMILLO CUENCA

En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día lunes, dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, ante mi Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA, comparece el señor **MILTON ALEJANDRO JARAMILLO CUENCA**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, capaz de contraer obligaciones, domiciliado en el cantón Cuenca y de tránsito por esta ciudad de Guaranda, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y papeletas de votación cuyas copias adjunto a esta escritura.- Advertido por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, juramentado en debida forma, prevenido de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara lo siguiente: "Previo a la obtención del título de Abogado manifiesto que los criterios e ideas emitidas en la Tesis titulado: "EL TRABAJO DE DELIVERY Y LA PRECARIZACIÓN LABORAL EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2022 ", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor. (Hasta aquí la declaración juramentada rendida por el compareciente la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.) Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. Incorporo esta escritura pública al protocolo de instrumentos públicos, a mi cargo. De todo lo cual doy fe.-

Alejandro J.

Señor MILTON ALEJANDRO JARAMILLO CUENCA
C.C. 0105997589

Guido Fabian Fierro Barragan

Doctor Guido Fabián Fierro Barragán
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA

DR. GUIDO FIERRO BARRAGAN
NOTARIO PRIMERO
GUARANDA - ECUADOR



Escritura N°:

FECHA DE OTOR

OTORGANTES

Persona

Natural

Persona

UBICACIÓN

Provincia

BOLÍVAR

DESCRIPCIÓN DO

OBJETO/OBSERV

CUANTÍA DEL ACT

CONTRATO:



Factura: 001-002-000046336

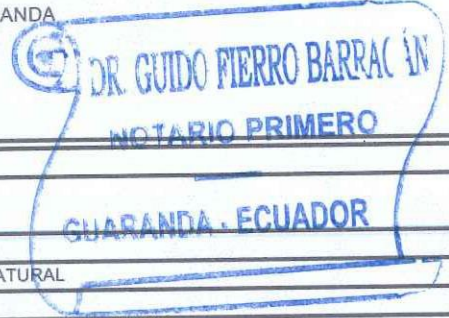


20240201001P02180

NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUARANDA

EXTRACTO



Escritura N°:	20240201001P02180						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (15:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO CUENCA MILTON ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105997589	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BOLÍVAR		GUARANDA		GABRIEL VEINTIMILLA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA

REPORTE DE SIMILITUD DE URKUND

INFORME DE URKUND

PARA: Milton Alejandro Jaramillo Cuenca

DE: Dr. Gonzalo Noboa Larrea

ASUNTO: Informe de urkund

FECHA: 06 de Noviembre de 2024.

Adjunto al presente, sirvase encontrar el documento final del Proyecto de Investigación titulado **“EL TRABAJO DE DELIVERY Y LA PRECARIZACIÓN LABORAL EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2022”**, elaborado por el señor: **MILTÓN ALEJANDRO JARAMILLO CUENC**, bajo mi dirección, previo a la obtención del título de **ABOGADO**, el mismo que cumple con los componentes que exige la reglamentación de Pregrado de la Universidad Estatal de Bolívar e incluye el informe de la herramienta **URKUND**, el cual avala los niveles del de similitud y el de originalidad del trabajo investigado.



DR. GONZALO NOBOA LARREA

NOMBRE DEL TRABAJO
PROYECTO JARAMILLO. docx

AUTOR
MILTON ALEJANDRO JARAMILLO

RECUENTO DE PALABRAS
5581 Words

RECUENTO DE CARACTERES
31658 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS
14 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO
27.1KB

FECHA DE ENTREGA
Nov 06, 2024 9:25 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME
Nov 06 2024 2:07 PM GMT-5

● **4% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 42% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 61% Base de datos de trabajos entregados
- 12% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref




DERECHOS DE AUTOR

Yo; Milton Alejandro Jaramillo Cuenca, portador de la Cédula de Identidad 0105997589, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **El trabajo de delivery y la precarización laboral en el cantón Guaranda en el año 2022**, Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Milton Alejandro Jaramillo Cuenca

Autor

DEDICATORIA

A mis amados padres, Milton Jaramillo y Sandra Cuenca, cuyo amor incondicional y apoyo infinito han sido mi inspiración y fortaleza a lo largo de este viaje académico.

A mi querida hermana Daniela Jaramillo, por ser mi constante fuente de ánimo y apoyo incondicional.

A mi novia Jazmín Vivanco, cuya paciencia y aliento han sido fundamentales para alcanzar este logro.

Dedico también este trabajo a mis abuelitos Carlos Cuenca y Mercedes Toledo, quienes fallecieron sin poder constatar este logro.

MILTÓN ALEJANDRO

AGRADECIMIENTO

Al concluir esta etapa maravillosa en mi vida, deseo expresar un profundo agradecimiento a todas las personas que han hecho posible que hoy esté aquí, cumpliendo uno más de mis sueños. En primer lugar, quiero reconocer a mis padres, Milton Jaramillo y Sandra Cuenca, cuyo amor incondicional y apoyo infinito han sido la fuerza que me impulsó a alcanzar mis metas. A mi querida hermana Daniela Jaramillo, su existencia misma y su constante aliento han sido un faro en mi camino.

A mi novia Jazmín Vivanco quien estuvo en gran parte de mi carrera universitaria, con su apoyo total y sobre todo su paciencia hacía mi persona para que pueda seguir con mi objetivo.

Gracias a todas estas personas especiales, puedo afirmar con certeza que he experimentado el verdadero y sincero amor: el amor de la familia.

Mi gratitud también se extiende a la Universidad Estatal de Bolívar y a sus dedicados docentes, quienes han contribuido significativamente a mi formación académica y personal a lo largo de estos años. A mis compañeros y amigos, en especial a Roberto Freire, Fausto Inguilan, Nayeli Guamán y Genesis Reyes. Gracias por compartir este viaje conmigo y por el apoyo mutuo que nos hemos brindado.

Un agradecimiento especial a mi tutor de tesis, el Dr. Gonzalo Noboa Larrea, por su orientación experta y su apoyo constante durante la realización de este proyecto.

Este logro no solo es mío, sino de todas las personas que han sido parte de mi vida y han contribuido a mi crecimiento. Estoy profundamente agradecido y lleno de amor por cada uno de ustedes.

MILTON ALEJANDRO

Índice

DECLARACION DE AUTORIA.....	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA.....	II
REPORTE DE SIMILITUD DE URKUND	III
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO.....	V
CAPITULO I - PROBLEMA.....	1
1.1. RESUMEN - ABSTRACT	1
ABSTRACT	3
1.2. INTRODUCCIÓN.....	5
1.3. Planteamiento del problema	6
1.4. Hipótesis	8
1.5. Variables	8
1.5.1. Variable independiente (causa).....	8
1.5.2. Variable dependiente (efecto).....	8
1.6. Objetivos	8
1.6.1. Objetivo General.....	8
1.5.2. Objetivo Específico.....	8
1.7. Justificación	9
CAPITULO II - MARCO TEORICO.....	11
Antecedentes	11
CAPÍTULO III - METODOLOGIA	32

3.1	Ámbito de estudio.....	32
3.2	Diseño de la investigación.....	32
3.3	Criterio de inclusión y criterio de exclusión.....	32
3.4	Método de investigación.....	32
3.5	Tipo de investigación.....	33
3.5.1	Investigación exploratoria.....	33
3.5.2	Investigación documental.....	33
3.5.3	Investigación explicativa.....	33
3.6	Diseño de investigación.....	34
3.7	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
	La encuesta.....	34
3.8	Población, muestra.....	34
3.9	Procedimiento de recolección de datos.....	35
3.10	Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos.....	35
	Capítulo IV Resultados y Discusión.....	36
4.1.	RESULTADOS.....	36
4.2.	Discusión.....	44
4.3.	Beneficiarios.....	45
4.3.1.	Beneficiarios Directos.....	45
4.3.2.	Beneficiarios Indirectos.....	45
4.3.4.	TRANSFERENCIA DE RESULTADOS.....	45

CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	46
5.1 Conclusiones	46
5.2. Recomendaciones	47
Bibliografía	48
ANEXOS 1	1
ANEXO 2	3

Índice de tablas

<i>Tabla 1 TRABAJO DELIVERY</i>	36
<i>Tabla 2 CONSISTE TRABAJO DELIVERY</i>	37
<i>Tabla 3 trabajado</i>	38
<i>Tabla 4 CONDICIONES LABORALES</i>	39
<i>Tabla 5 VULNERA LOS DERECHOS</i>	40
<i>Tabla 6 NORMATIVA</i>	41
<i>Tabla 7 PRECARIZACION LABORAL</i>	42
<i>Tabla 8 PRECARIZACIÓN LABORAL DELIVERY</i>	43

Índice de gráficos

<i>Gráfico 1 TRABAJO DELIVERY</i>	36
<i>Gráfico 2 CONSISTE EL TRABAJO DELIVERY</i>	37
<i>Gráfico 3 TRABAJADO</i>	38
<i>Gráfico 4 CONDICIONES LABORALES</i>	39
<i>Gráfico 5 VULNERA LOS DERECHOS</i>	40
<i>Gráfico 6 NORMATIVA</i>	41
<i>Gráfico 7 PRECARIZACIÓN LABORAL</i>	42
<i>Gráfico 8 PRECARIZACIÓN LABORAL DELIVERY</i>	43

CAPITULO I - PROBLEMA

1.1. RESUMEN - ABSTRACT

La presente investigación es el resultado de una exploración sobre la doctrina y jurisprudencia con respecto a la laboralidad de los contratos celebrados entre los repartidores, conocidos como delivery, las plataformas digitales de reparto.

La economía de reparto delivery está transformando el mercado laboral a nivel mundial y como no decir en el Ecuador, esto inició desde el año 2016, el trabajo en plataformas de conducción y reparto se convirtió en la principal fuente de ingresos de las personas desempleadas y con dificultades para acceder a un empleo pleno. Aunque actualmente los trabajadores de las plataformas representan una gran fuerza de trabajo, el Estado ha pasado por alto el reconocimiento de sus derechos laborales. (Vallecillo Gámez, 2022, p. 20)

Es así que el objetivo principal de esta investigación es analizar la precarización laboral en el trabajo de delivery en el cantón Guaranda, para el efecto se desarrolló una investigación descriptiva y dogmática en base a las fuentes primarias y secundarias, como las técnicas de investigación. Para complementar la información recolectada se procedió a realizar una encuesta a las personas que brindan este servicio.

De lo que se evidencia el 99% de los repartidores en plataformas son calificados como trabajadores autónomos y laboran en condiciones absolutamente precarias, además se encontró que los indicios de la relación laboral que contempla el ordenamiento jurídico ecuatoriana podrían resolver las controversias relativas a la relación de trabajo entre los repartidores, sobre todo si se atiende la doctrina y la jurisprudencia nacional e internacional. (Vallecillo Gámez, 2022, p. 31)

Estos criterios al caso de Ecuador demostraron que entre los repartidores y las plataformas existe una relación de trabajo encubierto, lo que se desea es que se reconozca a los repartidores de plataformas digitales como trabajadores que sean sujetos a la normativa laboral y la regularización en situaciones específicas de esta modalidad de trabajo.

La presente investigación tiene como resultado demostrar la vulneración de los derechos laborales del trabajo de delivery, por lo que se utilizó la investigación bibliográfica ya que a través de esta fuente obtuvimos información de gran relevancia dentro de la investigación, también se utilizó la investigación cualitativa, explicativa, así como los métodos que permiten analizar la problemática desde lo general a lo particular con un razonamiento lógico.

PALABRAS CLAVES: Delivery, reparto, relación de trabajo, precarización laboral.

ABSTRACT

This investigation is the result of an exploration of the doctrine and jurisprudence regarding the employment of contracts entered into between delivery drivers, known as delivery, digital delivery platforms.

The delivery economy is transforming the labor market worldwide and of course in Ecuador, this began in 2016, work on driving and delivery platforms became the main source of income for unemployed and disabled people. difficulties in accessing full employment. Although platform workers currently represent a large workforce, the State has overlooked the recognition of their labor rights.

Thus, the main objective of this research is to analyze job insecurity in delivery work in the Guaranda canton, for this purpose a descriptive and dogmatic investigation was developed based on primary and secondary sources, such as research techniques to complement the information collected was followed by a survey of the people who provide this service.

From what is evident, 99% of delivery workers on platforms are classified as self-employed workers and work in absolutely precarious conditions. In addition, it was found that the indications of the employment relationship contemplated by the Ecuadorian legal system could resolve controversies related to the employment relationship. work among delivery workers, especially if national and international doctrine and jurisprudence are taken into account.

These criteria in the case of Ecuador demonstrated that there is a hidden employment relationship between the delivery drivers and the platforms, which results in the desire for digital platform delivery drivers to be recognized as workers who are subject to labor regulations. and regularization in specific situations of this type of work.

The result of this investigation is to demonstrate the violation of labor rights in delivery work.

KEYWORDS: delivery, distribution, employment relationship, job insecurity

1.2. INTRODUCCIÓN

En las grandes ciudades es común observar a las personas en motos o bicicletas que llevan mochilas de colores en sus espaldas, esto atiende con frecuencia sus dispositivos móviles, esperando en los establecimientos comerciales, y van de un lugar a otro repartiendo los pedidos.

Justamente se trata de los repartidores de plataformas, quienes realizan actividades de mensajería, pero ahora con tecnología digital y sin derechos laborables.

Esta es una forma de trabajo que surgió en el marco de la economía de las plataformas digitales y cuyo modelo de negocio genera discusión, sucede pues, que las empresas de plataformas contratan personas a cuenta propia o autónomas para aquellas labores que tradicionalmente se ejecutan con un contrato de trabajo en relación de dependencia, así las plataformas evaden la aplicación del derecho laboral, eliminan costos de contratación y obtienen beneficios máximos. (Parisi, 2023, p. 12)

Las personas trabajadoras de este sector subsisten en condiciones precarias, sin acceso a protección laboral y de seguridad social. Hasta el momento se encuentran en una zona gris debido a que no se ha resuelto la calificación jurídica que les corresponde acorde con la realidad de los hechos.

Dentro de la presente investigación se analizará las condiciones de trabajo de los repartidores de las plataformas digitales y su posible regularización en nuestro país.

Para esto se plantean los siguientes objetivos específicos: 1) analizar las condiciones laborales del trabajo de delivery; 2) efectuar un estudio de la vulneración de los derechos laborables del trabajo de delivery; 3) establecer la falta de normativa jurídica que regule el trabajo de delivery.

Para alcanzar el objetivo específico propuesto, se presentó una metodología descriptiva y dogmática, la primera en un enfoque que revisaremos fuentes bibliográficas, hemerográficas y sitios webs acompañados de estudios cualitativos y cuantitativos, y la segunda trataremos de la normativa interna, las resoluciones de la corte nacional de justicia y de las cortes internacionales, así como también los criterios de la organización internacional del trabajo sobre la relación laboral. La obtención de información se realizó también a través de entrevistas semiestructuradas hacia los repartidores

1.3. Planteamiento del problema

En nuestro país, existe un alto porcentaje de fuerza laboral en el sector informal, este es un factor importante al abordar esta temática debido a la falta de derechos laborales en ese grupo, así como la dificultad de conseguir un empleo en la economía formal.

Esto evidencia la necesidad de una regulación inteligente y responsable de los repartidores informales de delivery, buscando tanto la reducción de la informalidad y evitando profundizar las desigualdades sociales como la notoria diferencia mundial en la ratio de participación, que incluso se acentúa en países con económicas emergentes.

Se lo ve por las calles de algunas ciudades del país, casi siempre andan de prisa sea en bicicleta o moto cargando mochilas a sus espaldas, aunque durante la pandemia su trabajo se volvió esencial en nuestro país, ya que, estas aplicaciones de delivery eran quienes ingresaron desde el año 2016.

Bajo este brazo se implementó el nuevo modelo de negocio donde las relaciones laborales como los repartidores que los denominan socios colaboradores, o es un modelo de economía colaborativa, escogen su propio horario de trabajo, estas son algunas de las frases con lo que estas aplicaciones acentúan que tienen flexibilidad laboral y autonomía. Sin embargo, un estudio realizado en el cual presenta el observatorio de plataformas digitales del Ecuador, entre lo dicho,

se evidencia las condiciones de precariedad que se enfrentan quienes realizan este trabajo de repartidores.

Es así que en la actualidad es común ver en nuestra ciudad y como no decir en el mundo entero a personas en autos, motos o bicicletas que recorren la ciudad entregando o repartiendo productos de diferentes necesidades que tienen los ciudadanos como comida, medicina, ropa, etc., todo a petición de quien necesita esto en sus domicilios y solo con una llamada los repartidores llegan a sus domicilios con sus pedidos.

En nuestro país nace a raíz de la pandemia del confinamiento que trajo el COVID-19, lo que dentro de algunas decisiones del gobierno es que, en esta época al estar encerrados aplicó planes de austeridad en el sector público que se tradujeron en despidos y en cierre de empresas privadas.

Al no tener un trabajo fijo o quedarse en el desempleo muchas personas vieron la necesidad de realizar esta actividad de reparto, esto lo realizan aislado a los derechos laborales que contempla la norma legal vigente. Las plataformas digitales presentan grandes retos por lo que, el Estado debe revisar su regulación dentro del marco legal, ya que el trabajo digital durante este tiempo se constituye como un pilar muy importante y porque no decir al futuro, por lo que se requiere que esta relación laboral y la protección al trabajador sea legalizado.

Esta actividad día a día va creciendo por lo que, se puede encontrar personas naturales y también empresas que van creciendo como un trabajo rentable, por cuanto, no tiene ninguna obligación laboral con las personas que prestan sus servicios ya que buscan ingresos económicos que sirven para sustentar a su familia, entre ellos muchos jóvenes, extranjeros, desempleados que ven esta actividad como una gran oportunidad de ganarse la vida.

Formulación del problema

¿Cómo la falta de normativa legal en el trabajo de delivery provoca la precarización laboral?

1.4. Hipótesis

Establecer la vulneración laboral en el trabajo de delivery a causa de la precarización laboral.

1.5. Variables

1.5.1. Variable independiente (causa)

- Trabajo de delivery.

1.5.2. Variable dependiente (efecto)

- La precarización laboral.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General:

Determinar la precarización laboral en el trabajo de delivery en el cantón Guaranda.

1.5.2. Objetivo Específico:

- Analizar las condiciones laborales del trabajo de delivery.
- Efectuar un estudio de la vulneración de los derechos laborales del trabajo de delivery.
- Establecer la falta de normativa jurídica que regule el trabajo de delivery.

1.7. Justificación

La investigación planteada aborda el tema del trabajo de delivery y la precarización laboral en el cantón Guaranda en el año 2022, este se constituye en un tema relevante ya que, está inmerso en el ámbito del derecho laboral y en las garantías constitucionales, que la norma suprema establece para los trabajadores de todo el país.

Es importante identificar los argumentos por el cual, se considera que se va dando una relación laboral entre una empresa que contrata la plataforma digital y el repartidor que entrega los bienes a domicilio. Esto hace que la situación se vuelva precaria en la subsistencia de las personas que laboran en esta actividad que lo realizan cada día.

Estas empresas pretenden crear esta actividad con los repartidores firmando un contrato de adhesión, sin embargo, la verdad es que existe un acuerdo entre las dos partes, es decir celebran un acuerdo de mutuo acuerdo entre ellos, en el cual fijan la actividad, los horarios, entrega de uniforme y el pago que recibirá.

En nuestro país si bien es cierto hace falta la normativa respecto a esta actividad, pero nada se ha hecho para legalizar la actividad que realizan los repartidores de las plataformas digitales, estas personas son explotadas, pese a que la normativa internacional establece que la actividad es laboral que se diferencia de la actividad mercantil.

Esta investigación es importante por cuanto permitirá esclarecer los argumentos que tiene el Estado para trabajar en la normativa que regule esta actividad, ya que es necesario determinar la situación laboral de las personas que cumplen con la actividad de entrega a domicilio toda clase de pedidos que realizan mediante plataformas app.

Además, es relevante este proyecto y de interés jurídico que debe ser tratado, estudiado, analizado y debatido, precisando que existen otros trabajos que abordan el tema pero que no están enfocados a la perspectiva de investigación que se va a realizar en la ciudad de Guaranda.

CAPITULO II - MARCO TEORICO

Antecedentes

El comercio electrónico se constituye uno de los canales de negocios de mayor importancia para las empresas de cara a promover sus productos o servicios por medio de la tecnología y las telecomunicaciones, lo que busca es interactuar con clientes y empresas que generan confianza entre cada uno y así poder establecer una información e interacción constante

Desde los inicios de la web las plataformas digitales nacen como plataformas de trabajo colaborativo, en su comienzo solo eran texto o imágenes subidas en una computadora conectadas a la red a las cuales se podía ingresar y mirar. A estas computadoras se las llamaba servidores, posteriormente surgieron programas que funcionaban en las computadoras alojando páginas webs. Esta tecnología permitía que los usuarios participaran con la web enviando datos y la tecnología modificando el contenido de las páginas. (Aguilar, 2023)

Se entiende que las plataformas digitales es un lugar de internet que sirve para almacenar diferentes tipos de información que puede ser personal o de negocios mediante el sistema operativo como texto, imagen y/o videos, lo que agrupa a un post de estrategia digital.

2.1 Plataformas digitales

Estas plataformas se dan inicio en el parlamento europeo, dentro del cual identificaron tres modelos de negocios de las que se destacan:

2.1.1 Modelos de suscripción

Son los usuarios que cancelan por el servicio que reciben como puede ser Netflix o de Spotify, lo cual pagan por cuotas y acceden a películas o música.

2.1.2 Modelo de publicidad

Aquí los usuarios finales acceden al servicio de forma gratuita, ya que, la plataforma se mantiene de los ingresos generales por la publicidad generada como YouTube y Facebook, como por ejemplo podemos ubicar, ya que quien utiliza lo hace de forma gratuita.

2.1.3 Modelo de acceso

En estos los acreedores del contenido o de las publicaciones les pagan a las plataformas para que los usuarios tengan acceso, en estos como ejemplo podríamos ubicar el App store que es una tienda digital donde los acreedores colocan aplicaciones para que tengan acceso los iOS. (García, 2020)

2.2 Plataformas digitales una nueva forma de trabajo

Este es un ciber espacio que sirve para realizar varias actividades como la de negocios. Además, existen plataformas digitales de trabajo que se puede realizar en línea, en la que el empleado lo realiza digitalmente y en otra es el trabajo geolocalizado en la cual el empleado lo realiza en un lugar específico. (Carli, 2021, p. 9)

Las plataformas en el nivel más general son infraestructuras digitales que permiten que dos o más grupos interactúen, por tanto, se posesionan como intermediarios que reúnen a diferentes usuarios.

Dentro de las plataformas digitales se aprecian muchos tipos de estos como

- Educativa
- Bancaria
- Comercio
- Social

- Audiovisuales, etc. (Carli, 2021, p. 20)

Con el internet y la tecnología móvil las personas no necesitan un espacio físico para desarrollar sus actividades, es más, se puede realizar dicha actividad en cualquier momento del día o la noche, en este sentido, los que trabajan en plataformas pueden ubicar tareas para las cuales están calificados y se les paga por cada tarea o trabajo individual terminados.

El trabajo antes se realizaba en virtud de un horario, el ingreso mensual, en un espacio físico, con el sueldo seguro, hoy en día el trabajador es visto como una figura autónoma, que es evaluada por el empresario en su rendimiento, se va tomando en cuenta la edad en la que fluctúa las personas que laboran en las plataformas digitales, esto está dentro de las edades, hay jóvenes que se dedican al reparto mientras que los de más edad trabajan de choferes en taxi, lo que podemos ver es que también en sexo los repartidores de delivery por cuanto solo 4 de 10 mujeres son las que realizan esta actividad.

Las plataformas digitales emplean los algoritmos que son una serie de pasos que deben cumplir el repartidor y su cliente para realizar el trabajo de delivery, por lo tanto, no todos tendrán la misma remuneración.

En el Ecuador la ley que regula la transportación de alimentos a domicilio es regulada por la agencia nacional de regulación, control y vigilancia sanitaria, en donde se aprecia un instructivo para este tipo de transporte sin considerar los permisos a los motorizados que reparten alimentos puerta a puerta, lo que puede hacer es una camioneta o puedo ser otro tipo de carro que realice esta actividad. (Aguilar, 2023)

2.3 Economía de plataformas, economía colaborativa o uberización de la economía

La cuarta revolución industrial ha presentado dos oleadas de internet hasta el momento, es así que la primera oleada se produjo a finales del siglo XX, durante ese período surgió la

tecnología no interactiva, es decir, aquella que solo facilita el uso de los equipos, pero no permite la interacción entre usuarios. (Cañigüeral, 2020, p. 20)

Debemos tomar en cuenta que, la segunda oleada se dio en internet, esta apareció en el siglo XXI donde se creó las plataformas digitales que se conectan a múltiples agentes económicos de forma instantánea, lo que permite interactuar con el fin de obtener bienes y servicios temporales.

Las plataformas digitales interactivas avanzaron rápidamente y su uso se extendió a actividades como la entrega a domicilio, la conducción, el cuidado de mascotas o la renta de habitaciones.

En la actualidad se denomina economía de plataformas digitales a todos los procesos intermediados por plataformas en mercado bilateral o multilateral, que conectan a múltiples ofertas y usuarios, con intereses y necesidades comunes y temporales, en consecuencia la economía de plataformas digitales engloba todos los intercambios que se realizan con la intermediación de plataformas, independiente de los sujetos, el objeto y el fin. (Cañigüeral, 2020, p. 36)

2.4. Economía de plataformas digitales

Los procesos intermediados por plataformas en mercados bilaterales o multilaterales que conectan a múltiples ofertantes y a usuarios con intereses y necesidades comunes y temporales, en consecuencia, la economía en las plataformas digitales engloba todos los intercambios que se realizan con la intermediación de plataformas independiente de los sujetos, el objeto y el fin. (Cruz Caicedo, 2022, p. 13)

El impacto de las plataformas adquiere una denominación relativa al sector industrial o empresas que las utilizan en términos de economía colaborativa y la uberización de la

economía, lo que ayuda a la población a realizar los pedidos de los productos que desean desde su domicilio con mucha comodidad, ya que es el trabajador de delivery quien se acercará a su domicilio luego de hacer las compras.

2.4.1 Economía Colaborativa

El movimiento colaborativo fue una de los primeros en utilizar las plataformas digitales para intercambiar bienes y servicios, incluso es posible realizar intercambio con fines de lucro siempre y cuando las partes lo decidan, pero están excluidos los propósitos netamente comerciales, puesto que el sentido de la economía colaborativa se impulsa una forma de consumo alterno, orientado al uso eficiente de los recursos y la reducción del impacto ambiental. (Cruz Caicedo, 2022, p. 33)

2.4.2 Uberización de la economía

Este modelo de negocio de Uber Technologies Inc., es una empresa de origen estadounidense que se apropió del auto compartido de la economía colaborativa, para transformarlo en un servicio de transporte con tecnología incorporada a escala masiva, sin trabajadores asalariados y sin herramientas de trabajo propias. (Cruz Caicedo, 2022, p. 38)

Existen otras plataformas de conducción y reparto aplicaron el mismo modelo de negocio bajo sus propios nombres comerciales, por lo que, ya no resulta pertinente hablar de la uberización.

Hoy en día se utiliza el término economía bajo demanda, de forma general y diferente a la economía colaborativa, al referirse a los intercambios mercantiles en los cuales las plataformas digitales aparecen como prestadoras de servicios y no como meras intermediarias para subcontratar. (Cruz Caicedo, 2022, p. 42)

El sector empresarial insiste en denominar economía colaborativa a todos los intercambios por el solo hecho de utilizar plataformas digitales. De esta forma el empresario difumina los propósitos mercantiles y da a entender que los trabajadores están colaborando con su fuerza de trabajo y sus propios medios de producción cuando realidad se ha externalizado el servicio. (Cruz Caicedo, 2022, p. 49)

Con el paso del tiempo y con claridad sobre el impacto de las plataformas en la sociedad, se puede afirmar que la economía en este medio es un término genérico que abarca todas las formas de intercambio digital y que la economía colaborativa y la economía bajo demanda son solo formas en las que se manifiesta la economía de las plataformas, por tanto, sus efectos en el mundo del trabajo dependerán del tipo de plataforma y de cómo se usen y administren. (Cruz Caicedo, 2022, p. 56)

Dentro de la pandemia las plataformas digitales ayudaron mucho a la economía de quienes no tuvieron un trabajo y a la comodidad del consumidor, ya que crearon un impacto a la sociedad para la facilidad de solicitar un producto.

2.5 Clasificación de las plataformas digitales.

Estas plataformas están cambiando la forma de prestar servicios a escala mundial. Es por esto que es importante clasificarlos con miras a identificar cuáles y como repercuten en el mundo del trabajo y definir aquellas que son objeto de estudio en esta investigación. (Cruz Caicedo, 2022, p. 60)

La organización Internacional del Trabajo, afirma que las plataformas digitales se clasifican en tres categorías.

2.5.1 Primera categoría

En esta categoría se encuentran las plataformas que ofrecen servicios y productos directamente a los usuarios aquí se encuentran las redes sociales, PayPal, Google.

2.5.2 Segunda categoría

En esta categoría se encuentran las plataformas que intermedian entre usuarios individuales o empresas para facilitar el comercio sin interferir las condiciones del intercambio como el mercado libre o alibaba.

2.5.3 Tercera categoría

Están las plataformas digitales de trabajo, éstas pueden ser trabajo en línea o de trabajo a demanda. En este orden las plataformas de trabajo en línea intermedian entre empresas y clientes con el fin de asignar micro tareas desde cualquier parte del globo, las tareas van desde servicios de traducción, contabilidad, asesoría jurídica hasta programación web, tareas de naturaleza autónoma como por ejemplo peopleperhour, Amazon entre otras. (Cruz Caicedo, 2022, p. 86)

La primera categoría se encarga de conectar a los proveedores y consumidores sin interferir en los términos y condiciones del intercambio, por esta razón generalmente se las asocia con la economía colaborativa y con los trabajos autónomos, la segunda categoría es diferente a la primera en tanto que esta fija el precio, establece términos y condiciones y poseen activos claves para prestar los servicios. (**análisis personal**)

La tercera va más allá de intercambiar. Se fija el precio, controla y dispone la prestación del servicio, es propietaria de los activos claves como la misma plataforma digital, entre otros

se trata de una plataforma de trabajo que presta el servicio subyacente y por lo tanto forma parte de la economía bajo demanda. (análisis personal)

2.6 Plataformas digitales de reparto en Ecuador

Para analizar el ingreso de las plataformas digitales en el país es necesario comprender el contexto económico, político y social en el que aparecen y en el cual se desenvuelven cada una de ellas. Los propietarios de las plataformas prefieren países con altos niveles de desocupación y como alta insatisfacción de ingresos para encontrar mano de obra dispuesta a trabajar en empleos precarios.

Los países con procesos encaminados a la flexibilización y desregularización laboral, la resistencia del Estado con menores y en algunos casos inexistentes. (Cañigueral, 2021, p. 12)

Al realizar un análisis en nuestro país, las plataformas de conducción fueron las primeras en instalarse de forma permanente es así que Cabify a mediados del año 2018 cuando el 43% de la población económicamente activa trabajaba en el sector informal de la economía, el empleo pleno se había reducido en el 4,9% y el desempleo se encontraba en el 5.3%, en otras palabras, existía un número considerable de personas trabajadoras disponibles para trabajar y con necesidad de obtener ingresos.

Cuando se da el reparto de las aplicaciones por la gran demanda lo cual fueron conocidas como delivery estos llegaron al país en el año 2018 y las primeras que ingresaron fueron Uber Eats seguida por Globo, lo cual en este año la población económicamente activa trabajaba en la informalidad, lo que representa un incremento de más de 3 puntos, mientras que el empleo pleno se encontraba en el 38.9%.

Al ver en países vecinos como en Colombia ingresaron las plataformas digitales en el año 2019 que da origen a la aplicación Rappi la cual se sumó las plataformas de reparto en el país

mientras que los pedidos ya aparecieron en el año 2021 después de comprar estas operaciones de Globo en Ecuador. (Cañigueral, 2021, p. 27)

Según las declaraciones del gerente general de Uber Eats quien manifiesta que llegó al país en el año 2018:

“La aplicación llega a Quito y Guayaquil de la mano de 300 restaurantes asociados y estima que generan miles de oportunidades de autoempleo flexibles para quienes quieren tener ganancias adicionales como estudiantes, amas de casa, personas jubiladas y quienes se encuentren desempleados.”. (El Comercio, 2021, p. 10)

El gerente general de Globo en Ecuador en una entrevista manifestó que:

“Más de 1000 personas se encuentran con ingresos dignos, quienes son totalmente autónomos, que se conectan cuando quieren ya que existe flexibilidad, con esto se da una oportunidad ante el desempleo y esto hace que se contribuya a la economía familiar”. (El Comercio, 2021)

De lo manifestado por las dos personas que se encuentran al frente de estas instituciones aseguran que las plataformas digitales son una solución ante el desempleo y en la insuficiencia de ingreso para quienes se encuentran desempleados.

En nuestro país las plataformas digitales de trabajo genera un impacto, lo que demanda a su fortalecimiento por parte del Estado para que sean creadas políticas gubernamentales con el fin de dirigir a perjudicar las condiciones de trabajo a nivel general.

Después de cumplir con las sugerencias del Fondo Monetario Internacional en marzo del año 2019 el Gobierno de Moreno suscribe la carta de intención para acceder a financiamientos con la referida entidad. El gobierno se comprometió a reformar la legislación laboral con el fin

de eliminar los obstáculos en la contratación, lo que se quiere es crear contratos parciales y temporales menos rígidos e incrementar el sector de servicios. (Alcaraz Rodríguez, 2020, pág. 30)

Durante la pandemia del COVID-19 el gobierno aplicó el plan de austeridad en el sector público, que se tradujeron en despidos y en el cierre de empresas públicas, además con miras a cumplir los compromisos adquiridos con el fondo monetario internacional en el cual se aprobó la ley orgánica de apoyo humanitario.

2.7 Características del trabajo en las plataformas digitales en el Ecuador

Una vez ha quedado claro que es la economía de plataformas y los factores que facilitaron la llegada y el desarrollo de las plataformas digitales de trabajo a demanda en Ecuador, es preciso caracterizar cuantitativa y cualitativamente en los repartidores del país.

En ese sentido se aborda que las personas trabajadoras y sus condiciones laborales con base a ciertas investigaciones con el énfasis en la precarización de los ingresos, la jornada de trabajo y la afiliación a la seguridad social. (El Comercio, 2021, p. 18)

2.8 Repartidores de plataformas digitales

En el Ecuador existe al menos dos intentos por levantar o interpretar estadísticas sobre el número de personas que trabajan en aplicaciones de reparto a nivel nacional.

Según lo que manifiesta el economista **CARRIÓN** en uno de los estudios con mayor rigurosidad técnica puesto que, a partir de la industria, ocupación y relación laboral de la con el fin de cualificar a las personas trabajadoras de reparto y sus condiciones de trabajo. (Carrión, 2021)

2.9 Relaciones laborales predominantes en la economía de plataformas

Las plataformas digitales implican un desafío a los modelos de gestión de los recursos humanos, al transformar tanto el contrato de trabajo como la gestión de los recursos humanos y la asignación de las tareas, el crecimiento de la economía en las plataformas es un factor que favorece el aumento de las formas atípicas de empleo en muchos casos invisibilizadas estadísticamente a través del trabajo independiente, la plataformización de las empresas y del trabajo está estrechamente ligada al aprovechamiento de las ventajas que suponen las formas de trabajo más flexibles.

Las formas atípicas de empleo son aquellos esquemas de inserción en el mercado laboral que se alejan de las concepciones tradicionales de empleo, se considera esta definición el empleo temporal, el trabajo a tiempo parcial y por pedido, la relación de este trabajo multipar tita. Las relaciones de trabajo encubiertas y el empleo por cuenta propia económicamente dependiente. (MADARIAGA, 2016, p. 19)

Lo que podemos decir, es que el trabajo tradicional quedo a un lado ya que existe pocas oportunidades que se presentan, y la necesidad hace que busquen otras oportunidades de prestar sus servicios lícitos y personales, ya que necesitan llevar el pan a sus domicilios.

2.10 Relación de las plataformas digitales, respecto a sus trabajadores en la actualidad

La singularidad y complejidad son características definitorias de la relación laboral en las plataformas digitales, se destaca que en múltiples casos los trabajadores son vistos como trabajadores independientes, lo que supone una mayor flexibilidad laboral, pero conlleva la ausencia de beneficios y protecciones usuales relacionadas con el empleo tradicional.

Se han planteado preocupaciones sobre cómo esta dinámica está generando una mayor vulnerabilidad en las condiciones laborales y una falta de seguridad social para los empleados

en estas plataformas. La ausencia de regulación específica afecta la relación entre las plataformas digitales y sus trabajadores, permitiendo a las empresas implementar modelos laborales distintos a los establecidos por norma.

También se aborda el tema complicado de clasificar a los trabajadores como trabajadores independientes, lo que ha llevado a debates sobre la necesidad de reconsiderar las leyes laborales vigentes para abordar las características especiales que implican estas nuevas formas de empleo.

En tanto las plataformas digitales siguen transformando el ámbito laboral, es necesario plantear una urgente adaptación en la regulación con el fin de proteger los derechos laborales de los trabajadores. Es así que se destaca, en este contexto emergente, la importancia de establecer un marco legal que reconozca y aborde las características únicas de la relación laboral en las plataformas digitales, garantizando a su vez la equidad y protegiendo los derechos fundamentales de los trabajadores (Cañizares Moreno, 2021).

2.11 Precarización del trabajo de reparto en plataformas digitales

En la década de los 90 ya se anunciaba tradicional y las relaciones humanas que iban a sufrir una gran transformación por la conexión de internet y el acceso a la información. Es así que, a la llegada de la pandemia se nos obligó a cambiar las dinámicas sociales, se aceleró el proceso de cambio, siendo una de las señales el rápido crecimiento de las plataformas de reparto y de transporte. (Méndez, 2022, p. 12)

Desde el punto de vista económico las plataformas se vuelven a los mercados los más eficientes, ya que permiten acortar el tiempo y la distancia para la adquisición de productos y servicio, con esto crean nuevas oportunidades para los negocios y generan empleos para quienes lo necesitan.

La creación de estos empleos desde un punto positivo de las plataformas también es un aspecto cuestionado por la forma precaria en la que emplean a los trabajadores, ya que no cuentan con la protección frente a los riesgos de actividad que realizan como accidentes de tránsito o el robo de los productos que entregan o también puede ser la herramienta de trabajo.

La discusión sobre la precarización laboral de las plataformas digitales es minimizada con una supuesta justificación es que, lo que importa es que las personas tenga un empleo y en esto se menciona las supuestas condiciones especiales que tienen los que laboran, pero de acuerdo a los especialistas en el tema laboral, mencionan que, a pesar de las diferencias que puede existir, los trabajadores de las plataformas digitales deberían tener un empleo adecuado y que deben pertenecer a una economía formal. (Méndez, 2022, p. 25)

En nuestro país ya no es ajeno a la llegada y como no al crecimiento de las plataformas digitales, ni tampoco ha quedado fuera de sus aparentes beneficios, en cuanto a generar un empleo y la de obtener los ingresos, pero se obvia lo que establece la normativa vigente.

En el Ecuador hay tres en pedido y cuatro en transporte lo cual, los ingresos que perciben los repartidores y los conductores conllevan a un valor inferior a un salario básico unificado, pero los que trabajan en transporte de pasajeros y encomiendas son quienes más ganan dinero, mientras que los que trabajan en las plataformas es de acuerdo a los pedidos que tengan serán sus ingresos.

2.12 Precarización laboral, en relación a la economía colaborativa

Desde la pandemia se ha observado una creciente precarización laboral como resultado directo del incremento exponencial de las plataformas digitales dentro del modelo económico colaborativo, esta situación ha transformado completamente las 20 condiciones y características propias del trabajo, por lo que, es necesario reconocer la existencia de una

relación laboral entre los repartidores y las plataformas digitales, aun cuando se empleen estrategias contractuales para desvincularlos.

Cuando se niega esta relación laboral, los trabajadores quedan en un estado vulnerable donde sufren una desmejora en las condiciones del empleo y no obtienen el reconocimiento debido a sus derechos constitucionales, cada día van enfrentando el desafío de las precarias condiciones laborales, resulta imprescindible establecer un salario mínimo y velar por las prestaciones del IESS destinadas a los repartidores que operan en plataformas digitales.

Para evitar prácticas abusivas, la OIT promueve la implementación de un salario mínimo que garantice condiciones dignas de vida. Un indicio evidente de la precarización laboral es cuando no se reconoce ni se ejercen plenamente los derechos básicos, tales como tener acceso a las herramientas necesarias para trabajar. (Santamaría López, 2016)

Con el objetivo de contrarrestar la inestabilidad laboral, se plantea que las empresas compartan por igual tanto los gastos como la utilización de estas herramientas con su personal, esto permitiría brindar una mayor protección y continuidad en sus labores cotidianas; mejorar las condiciones laborales en la economía colaborativa requiere de una sólida capacitación y formación.

La Constitución del Ecuador impone enfáticamente una restricción clara acerca del trato injusto hacia los trabajadores mediante su artículo 327, lo que quedan terminantemente prohibidas todas las formas posibles de precarización laboral.

En cumplimiento del objetivo principal el artículo 83 dentro del marco legal establecido por la Ley de Seguridad Social vela por mantener seguras y fortalecer aún más todas aquellas disposiciones que buscan salvaguardar efectivamente tanto los derechos como el bienestar económico-social tanto afiliados como beneficios y relacionándolo 21 conforme al artículo 327 de la Constitución, esta disposición guarda relación con los casos en que se produzca un

incumplimiento en cuanto a las responsabilidades laborales; dicho incumplimiento será sujeto a castigo y sanciones establecidas por ley. La intención detrás de esta legislación es impedir y castigar la precarización laboral, garantizando que las condiciones de trabajo sean dignas

2.13 Calificación jurídica de las plataformas de Delivery en Ecuador.

En nuestro país, actualmente existe un debate jurídico sobre el trabajo de entrega bajo demanda realizado a través de plataformas digitales. Sin embargo, aún no existen sentencias judiciales ni leyes específicas que traten adecuadamente la relación laboral entre las empresas poseedoras de estas plataformas y los trabajadores dedicados al reparto.

Dentro de la investigación propuesta se desarrolla una reflexión sobre el tema de autonomía, semiautónoma y dependencia en este tipo específico del trabajo, de igual manera, se analizan las señales distintivas de empleo contempladas dentro del marco jurídico ecuatoriano y conocidos criterios internacionales, además, se pretende dilucidar también qué tipo de relación laboral existe entre los repartidores y los servicios de delivery.

En el ámbito internacional, se encuentra una variedad de evaluaciones para el trabajo de reparto en plataformas digitales que van desde la dependencia hasta la autonomía, incluyendo una tercera categoría que tiene como objetivo otorgar medidas especiales para asegurar los derechos laborales, pretendiendo brindar protecciones, la dependencia puede volverse perjudicial si se emplea para evadir el derecho laboral mediante contratos.

La división de los trabajadores tiene como propósito principal acabar con la confrontación entre el capital y el trabajo, fomentando así la responsabilidad individual al tiempo que se entorpece la creación de uniones laborales. (Soto Aliaga, 2023)

En relación a este contexto, es importante destacar la importancia de relacionar tanto el Artículo 3 como el artículo 4 dentro de la Ley del Trabajador Autónomo y del Comerciante

Minorista en su artículo 3. A) define al trabajador autónomo, así como también dentro de lo que respecta al artículo 4 se destacan los deberes y derechos del mismo.

Existe un evidente requerimiento por parte del análisis comparativo entre los mencionados artículos y la doctrina extranjera para lograr una definición precisa situada dentro del contexto adecuado acerca de los aspectos fundamentales como son autonomía, dependencia o semiautónoma (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022, p. 6).

En cuanto a la interpretación y aplicación de estos conceptos existen diferencias, pero globalmente se reconoce que es necesario proteger los derechos laborales incluso cuando hay una autonomía aparentemente presente, es indispensable y fundamental.

2.14 Derecho del trabajador en el ordenamiento jurídico

Todo trabajo es un derecho y un deber social mismo que se encuentra estipulado en la carta Magna en el artículo 33 que establece:

“El estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño en un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado” (Nacional, 2008, ps. 17-18)

El Estado tiene la plena disposición de garantizar una relación transparente entre el empleador y el trabajador.

El **código de trabajo** en el artículo 2 establece:

“El trabajo es un derecho y un deber social. El trabajo es obligatorio en la forma y con las limitaciones prescritas en la Constitución y las leyes”. (Legislación, 2022, p. 1)

Es un derecho imprescriptible, irrenunciable, esto se encuentra estipula en la carta Magna y es el Estado quien garantizará y por lo tanto no podrá pasar por alto ninguna

actuación laboral, aunque muchas empresas pretendan aparentar una situación civil a fin de evitar ciertas responsabilidades laborales. (Méndez, 2022, p. 47)

Para el ser humano el derecho al trabajo es importante, ya que, el Estado a través de la Carta Magna y sus leyes ordinarias lo protege y permiten acceder libremente al trabajo que el individuo considere importante y a su libre elección, valorando la discriminación, la igualdad salarial, una remuneración justa, el derecho la seguridad social, además este derecho está reconocido por la declaración universal de los derechos humanos y de los pueblos.

De acuerdo al artículo 325 de la carta magna manifiesta:

“El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades del trabajo, en relación de dependencia o autónomas con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano y como actores sociales productivos a todos las trabajadores y trabajadoras”. (Nacional, 2008, ps. 101-102)

2.15 El trabajo y sus formas en el Ecuador

La norma expresa entre las relaciones que tiene los trabajadores y los empleadores en donde se regulan los derechos y obligaciones para ellos toda persona natural puede prestar sus servicios lícitos y personales sean materiales o intelectuales, por otro lado, estas las personas naturales y las jurídicas quienes por cuenta propia u orden ejecutan la obra o se presta un servicio con relación laboral a lo que establece la carta Magna.

El empleador debe regirse a la ley para no ser sancionado ya que la inobservancia de las normas laborables no exime de culpa y no justifica para comer una violación o una vulneración de los derechos del trabajador. (Carli, 2021)

2.16.1 Tipos de contratos

2.16.1.1 Contrato de trabajo colectivo

Al realizar un análisis sobre el trabajo colectivo, se puede manifestar que, este documento se celebra entre un sindicato de trabajadores y uno o varios empresario o gremio profesional, es decir, varios trabajadores además se puede establecer beneficio de cada uno de los contratados.

2.16.1.2 Contrato de trabajo individual

Esta clase de contrato involucra a una sola persona quien se compromete a prestar un servicio de manera individual o/a título personal y en calidad de subordinado a cambio de un salario convenido entre las partes. Esta a su vez puede llevarse a efecto en varios tipos de contrato como lo establece la norma legal. (García Rodríguez, 2022, p. 30)

2.17 Situación laboral de trabajadores en las plataformas digitales

Las personas que se encargan del reparto de bienes se les domina repartidores y estos aceptan los términos y condiciones que fijan las empresas a través de las plataformas digitales generando un vínculo entre el operador, el repartidor y el consumidor para trabajar en conjunto.

Los contratos se encuentran disponibles en la plataforma y poseen cláusulas diferentes unos con otros estos suelen describir las actividades que va realizar el repartidor, se trata de un contrato de adhesión en el cual se establecen cláusulas de término y cláusulas, una de estas le otorga al repartidor la calidad de mandatario del consumidor. (García Rubio, 2018, p. 15)

El consumidor solicita un encargo remunerado a través de las plataformas digitales, el operador será responsable de exhibir las diferentes solicitudes de los consumidores a los

repartidores con el fin de que ellos sea los que decidan que encargo van a gestionar a cambio de una remuneración.

El cumplimiento de ciertos requisitos se encuentra delimitado en el código de trabajo es decir el convenio de una persona con otra para prestar los servicios lícitos y personas para recibir una remuneración por el trabajo realizado, es importantes señalar que la prestación personal del trabajo es una obligación personalísima esto quiere decir que la persona debe prestar el servicio personal y no por otra persona por lo tanto existen dos partes en la prestación de servicios es decir quien solicita y quiere reparte. (García Rubio, 2018, p. 24)

La prestación personal del trabajo tiene como obligación personal que quiere decir que la persona presta sus servicios lícitos y personales y no por otra persona por lo tanto existen dos partes en la prestación del servicio es decir quien solicita y quien reparte, la relación laboral ciertos mecanismos. Al existir un gran incremento de las formas contractuales civiles y mercantiles que operan fueran del marco de la relación laboral y solicitar al Estado que implementen mecanismos adecuados para evitarlas.

La importancia de tomar en cuenta la sentencia de la Corte nacional, en el cual ratifica la dependencia y la subordinación en sus resoluciones, en esta sala de lo laboral identificaron los elementos prescritos en la normativa y dentro del cual se afirmó que existe relación de dependencia cuando el trabajador se encuentra bajo la dirección del empleador y se confirma la subordinación cuando las actuaciones de los trabajadores responden a las órdenes del empleador.

La de los servicios y del pago, pero en relación laboral identifica la subordinación, las órdenes del empleador y la ajenidad del negocio, y porque no el pago y el servicio brindado, lo que conlleva a que la dependencia y la subordinación pueden determinar a que el trabajador

reciba un pago en el cual las personas son las fijan el monto de lo que pagarían. (García Rubio, 2018, p. 39)

2.18. Plataformas digitales como análisis del caso

2.18.1 Chile

De acuerdo a la Resolución Nro. 395-2020 en el cual en primera instancia el juzgador resolvió que existió la relación laboral por el cual ordeno el pago de las indemnizaciones y los haberes adeudados, a lo que la empresa apeló y en segunda instancia señaló el tribunal que si existió la relación laboral ya que existe dependencia, pago de sueldo y ajenidad, estos consideraron el principio de in dubio pro operativo que quiere decir que en caso de la duda se verá lo más beneficios para el trabajador, también se tomó en cuenta el uniforme que utilizaba para entregar los pedidos, con lo que se rechazó la apelación y le dieron la razón al trabajador. (Valero Pastor, 2021, p. 47)

2.18.2 Uruguay

Dentro de la sentencia Nro. 3/2022 en el cual por el cobro de los haberes laborales la empresa demandada dentro de la contestación presentó alegando legitimación pasiva esto debido a que el demandado contrato con Uber de modo que nada tenía que ver, sin embargo, cuando revisaron el proceso el juzgador tomo una decisión de que Uber fue creada como parte de la otra empresa. (Valero Pastor, 2021, p. 54)

El juzgador aplico dentro de este proceso la recomendación 198 de la OIT para resolver el problema jurídico, dentro de esto tomo como conclusión que el chofer era parte de la empresa ya que percibía un sueldo por cada viaje que realizaba ya que estaba bajo de relación de dependencia. (Valero Pastor, 2021, p. 58)

2.19 Problemática en el cantón Guaranda

En nuestra provincia y cantón no es la excepción en el cual la precarización laboral de los conductores de las plataformas digitales de entrega a domicilio cada vez más se incrementa debido al poco acceso a un trabajo digno, esto se evidencio su crecimiento tras la pandemia de Covid-19.

Según lo manifestado por Carlos quien realiza este trabajo a diario manifiesta que los ingresos que él genera dependen del número de pedido que tenga y a esto las propinas que puede recibir, este trabajo lo realiza sin horario ya que, sí más pedido realizan sus ingresos mejoraran, al igual también depende las asignaciones que lo realicen. También manifiesta que este trabajo es inseguro, por la situación que está atravesando el país, esto ha hecho y baje los pedidos y con esto tenga menor ingresos para llevar a su familia.

CAPÍTULO III - METODOLOGIA

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1 **Ámbito de estudio:**

El presente trabajo investigativo se desarrollará en el cantón Guaranda, en vista de la problemática que tienen quienes trabajan en delivery, ya que las condiciones no son las que esperaban.

3.2 **Diseño de la investigación**

Los métodos de investigación **cuantitativa**, están orientados a reconstruir la realidad tal como la observan los participantes en un sistema social previamente definido. La flexibilidad de la investigación cualitativa es que se ajuste los eventos para lograr la correcta Interpretación de datos y desarrollo relacionado de la teoría es por ello que su enfoque se basa en la recopilación de información. (Barbosa Moreno, 2020, p. 24)

El proceso de indagación **cualitativa** es maleable en relación a que se ajusta a los hechos reales para que de esta forma se pueda conseguir una correcta interpretación de antecedentes y desarrollo pertinente de la teoría. Su metodología se fundamenta en la recolección de información no numeral, por ende, se vale principalmente de descripciones y observaciones. (Barbosa Moreno, 2020, p. 30)

3.3 **Criterio de inclusión y criterio de exclusión**

Criterio de inclusión: Personas de la tercera edad

Criterio de exclusión: Menores de 18 años

3.4 **Método de investigación:**

Método científico, se considera como el camino por el cual seguir para encontrar la verdad sobre una problemática determinada que se funda con el tema de indagación, este método fue

aplicado en el momento de consultar en obras, libros y páginas webs que constan en la bibliografía. (Barbosa Moreno, 2020, p. 35)

Método analítico ya que se realizó un análisis e interpretación sobre los resultados de las encuestas. (Barbosa Moreno, 2020, p. 39)

Método exegetico contribuyó en el estudio y análisis de las normas jurídicas encontradas desde la normativa suprema constitucional denominada Constitución de la República del Ecuador, Código de trabajo, Código Orgánico de la Función Judicial y otras leyes internacionales. (Barbosa Moreno, 2020, p. 42)

3.5 Tipo de investigación:

3.5.1 Investigación exploratoria:

Es de gran importancia en temas pocos tratados, con este tipo de investigación se pudo recopilar información preliminar que fue fundamental para identificar el marco conceptual y así familiarizarse con la temática en estudio. Sirvió para la exploración adecuada de materia en cuestión y ayuda a entender la problemática trazada a fin de conocer el alcance de investigaciones anteriores y constatar su calidad. (Barbosa Moreno, 2020, p. 47)

3.5.2 Investigación documental:

Es fundamental ya que ayudo de manera correcta en los procedimientos de organización y análisis las fuentes de informaciones documentales y secundarias. De la misma forma sirvió de manera concreta en la recopilación de información de diversas fuentes para la elaboración del presente trabajo de investigación. (Barbosa Moreno, 2020, p. 50)

3.5.3 Investigación explicativa:

Esta investigación nos ayudó como una herramienta que podría conducir a los temas que se tratarán en el futuro entrante. El objetivo de este tipo de investigación es proporcionar detalles donde existe una pequeña cantidad de información para un determinado tema. El

propósito de este tipo de investigación es hallar las razones o motivos por los cuales ocurren los hechos del fenómeno a estudiar, además ayuda a identificar las causas y los efectos que existen dentro de una sociedad. (Barbosa Moreno, 2020, p. 55)

3.6 Diseño de investigación:

La investigación **no experimental** observa situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador, en la investigación no experimental las variables independientes ya han ocurrido y no pueden ser manipuladas, el investigador no tiene control directo sobre dichas variables, no puede influir sobre ellas porque ya sucedieron, al igual que sus efectos, este tipo de investigación ayuda con la obtención de datos que posteriormente se estudiarán de manera directa. (Héctor Zacarías, 2020, p. 17)

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La encuesta:

Es una investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con intención de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población". (Héctor Zacarías, 2020, p. 24)

Fue realizado a los profesionales del derecho, quienes trabajan en delivery y la población en general del cantón Guaranda, quienes fueron escogidos al azar, mediante preguntas cerradas con el fin de sacar conclusiones concretas sobre los encuestados; con esta misma encuesta se descifrará las actitudes u opiniones de los encuestados sobre el fenómeno en cuestión.

3.8 Población, muestra:

En la presente investigación cuantitativa, no se realizó algún procedimiento estadístico, pero se efectuó una observación directa y la deconstrucción de cada parte de la investigación.

Sin embargo, para la recopilación de datos que podrían sustentar la propuesta de investigación, se efectuó una búsqueda a través de encuestas, dirigidas a diferentes profesionales del derecho, trabajadores en delivery y población en general quienes fueron escogidos al azar, quienes dieron sus distintos criterios y puntos de vistas en torno a la precarización que sufren en el trabajo que realizan en livery.

3.9 Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos se realizó de la siguiente manera: Primero se selecciona a las personas que van a ser encuestadas y luego se elaboró una encuesta, con preguntas cerradas, para proceder a realizarlas posteriormente, después de obtener información se procede a la interpretación de datos recolectados a partir de las encuestas realizadas.

3.10 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

En esta parte del proyecto se describen las distintas operaciones de los datos que se obtuvieron:

- Interpretación de las variables.
- Tabulación o cuadros. Según variables: manejo de información, análisis estadístico de datos para presentación de resultados.
- Análisis de los resultados estadísticos. Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis lectura de datos.
- Interpretación de los resultados. Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis.

Capítulo IV Resultados y Discusión

4.1. RESULTADOS

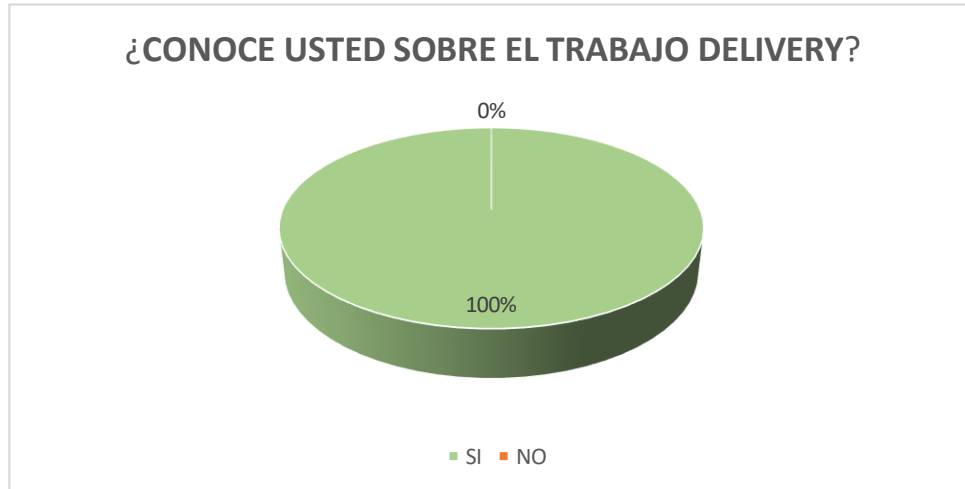
1. ¿CONOCE USTED SOBRE EL TRABAJO DELIVERY?

Tabla 1 TRABAJO DELIVERY

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	30	1000%
NO	0	00%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

Gráfico 1 TRABAJO DELIVERY



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

ANÁLISIS

De las encuestas realizadas se puede determinar que, el 100% de las personas encuestadas manifiestan que, si conocen sobre el trabajo delivery, ya que durante la pandemia necesitaron de sus servicios solo buscaron la información en internet se contactaron solicitaron el producto y llegaba sin necesidad de salir de sus domicilios.

2. ¿SABE EN QUÉ CONSISTE EL TRABAJO DELIVERY?

Tabla 2 CONSISTE TRABAJO DELIVERY

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	30	100%
NO	0	00%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

Gráfico 2 CONSISTE EL TRABAJO DELIVERY



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

ANALISIS

De las encuestas realizadas a las personas que consta en la investigación se obtiene que, el 100% manifiestan que, en algún momento han mantenido una conversación acerca de cómo se desarrolla el trabajo delivery, lo cual preocupa ya que no tiene la seguridad jurídica que les ampare en este tipo de trabajo.

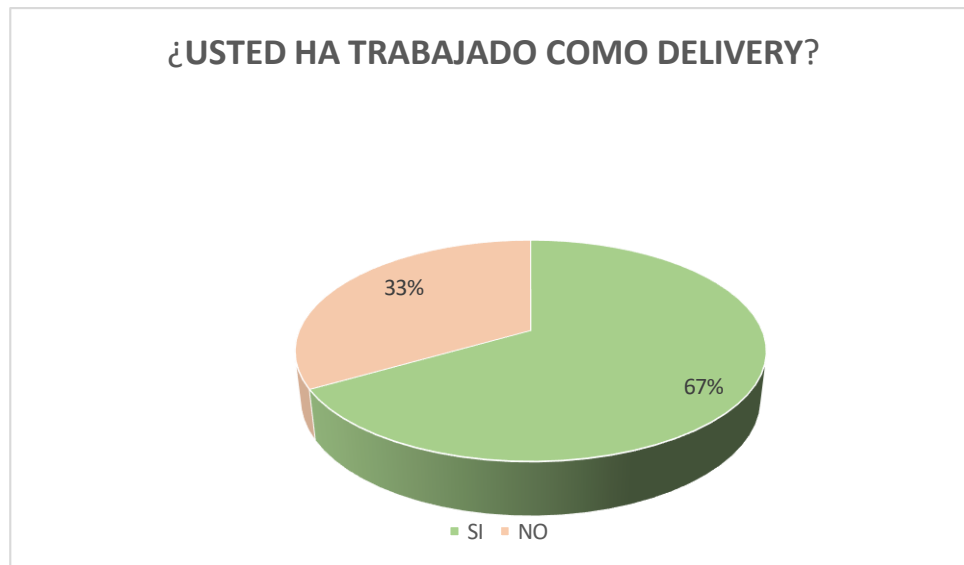
3. ¿USTED HA TRABAJADO COMO DELIVERY?

Tabla 3 trabajado

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	20	67%
NO	10	33%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

Gráfico 3 TRABAJADO



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

ANALISIS

De las encuestas realizadas se puede determinar que el 67% de los encuestados manifiestan que por la situación que atraviesa el país y al no existir fuentes de trabajo al ser profesional les a toca trabajar con el fin de generar ingresos para sus familias, mientras que el 33% de las personas manifiestan que no que no han trabajado en este tipo de trabajo.

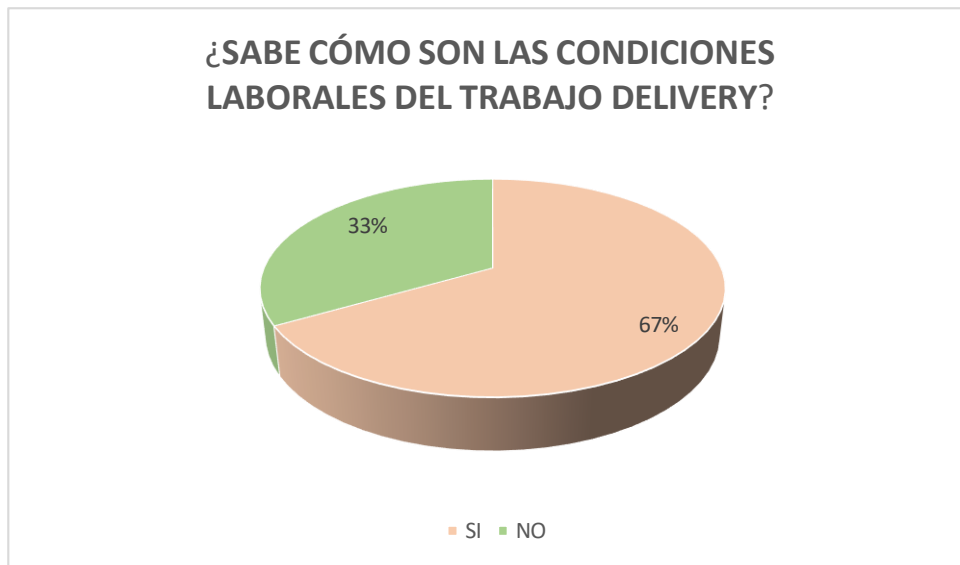
4. ¿SABE CÓMO SON LAS CONDICIONES LABORALES DEL TRABAJO DELIVERY?

Tabla 4 CONDICIONES LABORALES

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	20	67%
NO	10	33%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

Gráfico 4 CONDICIONES LABORALES



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema la falta de tutela efectiva frente a la delincuencia organizada en el cantón Babahoyo en el año 2022.

ANALISIS

De las encuestas realizadas se puede determinar que el 67% de los encuestados manifiestan que por tener conocimiento de las leyes conocen cuales son las precarias condiciones a que están inmersas estas personas que trabajan en delivery; lo que por el contrario el 33% de los encuestados manifiestan que desconocen cuales serían las condiciones con las cuales deberían trabajar los que prestan sus servicios en delivery.

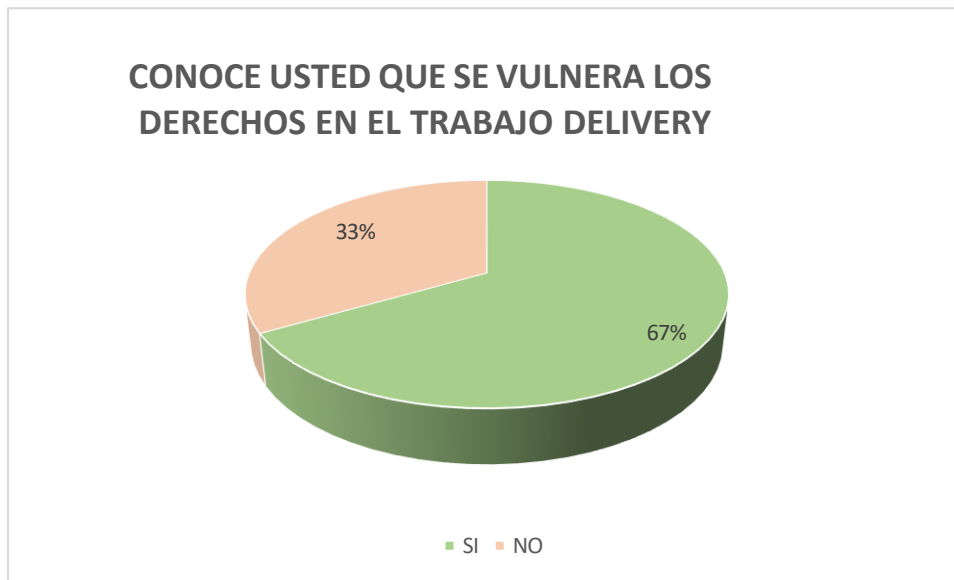
5. ¿CONOCE USTED QUE SE VULNERA LOS DERECHOS EN EL TRABAJO DELIVERY?

Tabla 5 VULNERA LOS DERECHOS

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	20	67%
NO	10	33%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

Gráfico 5 VULNERA LOS DERECHOS



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

ANALISIS

De las encuestas realizadas se puede determinar que el 67% de los encuestados manifiestan que efectivamente se vulneran sus derechos y que esta clase de trabajo se debe normar y es aquí donde debe actuar el Estado para que tengan un trabajo digno, mientras que el 33% de las personas encuestadas manifiesta que no saben sobre cuáles son las vulneraciones que se presentan.

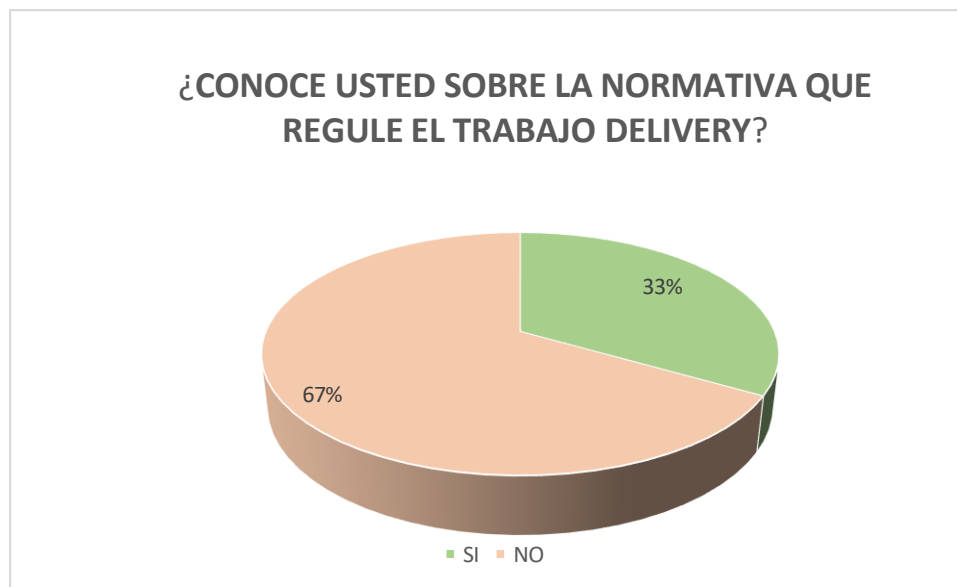
6. ¿CONOCE USTED SOBRE LA NORMATIVA QUE REGULE EL TRABAJO DELIVERY?

Tabla 6 NORMATIVA

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	10	33%
NO	20	67%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

Gráfico 6 NORMATIVA



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

ANALISIS

De las encuestas realizadas, se puede determinar que el 33% de los encuestados manifiestan manifiesta que tiene conocimiento de la normativa en el cual se debe amparar el trabajar; mientras que el 67% opina lo contrario de la pregunta planteada.

7. ¿SABE QUE ES LA PRECARIZACION LABORAL?

Tabla 7 PRECARIZACION LABORAL

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	10	33%
NO	20	67%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

Gráfico 7 PRECARIZACIÓN LABORAL



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

ANALISIS

De las encuestas realizadas se puede determinar que el 67% de los encuestados manifiestan que no conocen que es la precarización laboral mientras que el 33% de las personas encuestadas manifiesta que, si conocen sobre la precarización que se en este tipo de trabajos que por lo general entro en el Ecuador desde el año 2016, pero obtuvo fuerza cuando se presentó la pandemia.

8. ¿CREE QUE EXISTE PRECARIZACIÓN LABORAL EN EL TRABAJO DELIVERY?

Tabla 8 PRECARIZACIÓN LABORAL DELIVERY

RESPUESTAS	RECUENCIA	%
SI	30	100%
NO	0	00%
TOTAL	30	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

Gráfico 8 PRECARIZACIÓN LABORAL DELIVERY



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema el trabajo delivery y la precarización en el cantón Guaranda en el año 2022.

ANALISIS

De las encuestas realizadas se puede determinar que el 100% de los encuestados manifiestan que, si existe la precarización laboral en el trabajo delivery, debido a que no existe una norma que les ampare, por lo que quien está al frente de estas empresas hace a su antojo la contratación y al no existir un trabajo seguro hace que acepte este trabajo en base a las políticas que cada uno cree conveniente.

4.2. Discusión

A lo largo de la investigación se analizó las diferentes preguntas realizadas por medio de la encuesta que fue dirigida a los trabajadores en general delivery, a los abogados en libre ejercicio y al juez de la unidad de trabajo.

Lo cual se obtiene como resultado que a nivel de nuestra ciudad se califica como un trabajo de reparto a demanda de las plataformas digitales que se debata en relación a la dependencia y la autonomía que se crea en este tipo de trabajo, por lo que, es necesario analizar las particularidad más notorias del trabajo de reparto, es que la precarización que se presenta en estos empleos ya que no cumplen con las normas nacionales peor con las internacionales, ya que este tipo de trabajo no ofrece ingresos suficientes para llevar una vida digna y a su vez carecen de la protección social.

De las personas que prestan sus servicios en el trabajo delivery al menos en algún momento tenían un salario mínimo, cuando su jornada se ajustaba a 8 hora como lo establece la normativa y también estaban registrados en el IESS, pero al no existir fuentes de trabajo debe recurrir a ese tipo de trabajo el mismo que no genera estabilidad laboral peor aún un ingreso digno para llevar a su familia.

Lo que se desea con esta investigación es que se cree una norma con el fin de garantizar un trabajo digno a quien realizan este tipo de trabajo de delivery, sea reconocido y tenga las mismas condiciones de los trabajos que se encuentran normados en la ley.

4.3 Beneficiarios

4.3.1 Beneficiarios Directos.

Los beneficiarios directos del presente proyecto serán las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto.

4.3.2 Beneficiarios Indirectos.

Los beneficiarios indirectos del presente proyecto serán la ciudadanía en general, empleados, trabajadores y abogados en libre ejercicio que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo.

4.3.3 Transferencia de Resultados

Los resultados esperados del presente proyecto de investigación se entregarán a la facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, además aspiro se considere como un tema a ser tratado y analizado en eventos académicos como seminarios e inclusive que pueda ser debatido en las aulas universitarias en las asignaturas de la carrera de Derecho donde los estudiantes puedan debatir el presente tema y sacar argumentos acerca del tema.

CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- Se concluye que, no existe normativa legal vigente que regule el trabajo delivery lo que ocasiona una explotación laboral y desprotección hacia las personas que realizan este tipo de trabajo.
- Se concluye que, las condiciones laborales en las que se desarrolla el trabajo de delivery, es totalmente precaria, causando una desprotección hacia el trabajador sin que tenga derecho a todos los beneficios sociales que por ley le corresponde.
- Se concluye que, por la falta de normativa legal en regulación del trabajo de delivery, se vulnera los derechos del trabajador y provoca la precarización laboral.

5.2. Recomendaciones

- Se recomienda que, se realice una reforma al Código de Trabajo en el que se haga constar al trabajo de delivery para erradicar la precarización laboral.
- Se recomienda que fija un horario de trabajo con el fin de garantizar la jornada laboral que deben cumplir los trabajadores de delivery.
- Se recomienda que, las agencias que contratan a los trabajadores de delivery provean de toda la implementación que utilicen y los medios de transporte para el cumplimiento de esta labor.

Bibliografía

- Aguilar, R. A. (2023). *Trabajo a través de plataformas digitales*.
- Alcaraz Rodríguez, R. E. (2020). *El Emprendedor de Éxito*.
- Barbosa Moreno, A. (2020). *Metodología de la investigación. Métodos y técnicas*.
- Cañigüeral, A. (2020). *El trabajo ya no es lo que era Nuevas formas de trabajar, otras maneras de vivir*.
- Cañigüeral, A. (2021). *El trabajo ya no es lo que era: Nuevas formas de trabajar*.
- Carli, F. R. (2021). *El trabajo mediante plataformas digitales y sus problemas de calificación jurídica*.
- Carrión, D. (2021). *Repartidores de plataformas*.
- Cruz Caicedo, M. (2022). *Trabajo en línea en las plataformas digitales*.
- El Comercio. (2021). *Estrategias de crecimiento*.
- Fabrellas, A. G. (2021). *El trabajo en plataformas digitales*.
- García Rodríguez, J. Á. (2022). *Tipos de contratos*.
- García Rubio, M. A. (2018). *El trabajo en plataformas digitales*.
- García, W. F. (2020). *PLATAFORMAS DIGITALES*.
- Geo-Analítica, E. G. (2020). *COVID-19 en el Ecuador*.
- Héctor Zacarías, J. S. (2020). *Metodología de la Investigación Científica*.
- Legislación, C. d. (2022). *CÓDIGO DEL TRABAJO*.
- MADARIAGA, J. (2016). *ECONOMÍA DE PLATAFORMA Y EMPLEO*.

- Méndez, Y. S. (2022). *La precariedad laboral en las plataformas digitales de Ecuador*.
- Nacional, A. (2008). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*.
- Parisi, A. (2023). *Delivery*.
- Santamaría López, E. &. (2016). *Precarización e individualización del trabajo*.
- Soto Aliaga, N. (2023). *Trabajadores de plataformas delivery en lucha*. La Laboratoria.
- Valero Pastor, J. M. (2021). *Plataformas, consumo mediático y nuevas realidades digitales*.
Hacia una perspectiva integradora.
- Vallecillo Gámez, M. R. (2022). *De la economía digital a la sociedad del e-work decente*.

ANEXOS 1



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



Tema: "EL TRABAJO DE DELIVERY Y LA PRECARIZACIÓN LABORAL EN EL CANTÓN
GUARANDA EN EL AÑO 2022"

El proyecto busca determinar la precarización laboral en el trabajo de delivery ya que vulnera los derechos del trabajador por la falta de una normativa que regule este trabajo.

Objetivo: Determinar la precarización laboral en el trabajo de delivery en el cantón Guaranda.

Indicación: Solicito su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una **X** la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción.

1. ¿CONOCE USTED SOBRE EL TRABAJO DELIVERY?

SI

NO

2. ¿SABE EN QUÉ CONSISTE EL TRABAJO DELIVERY?

SI

NO

3. ¿USTED HA TRABAJADO COMO DELIVERY?

SI

NO

4. ¿SABE CÓMO SON LAS CONDICIONES LABORALES DEL TRABAJO DELIVERY?

SI

NO

5. ¿CONOCE USTED QUE SE VULNERA LOS DERECHOS EN EL TRABAJO
DELIVERY?

SI

NO

6. ¿CONOCE USTED SOBRE LA NORMATIVA QUE REGULE EL TRABAJO DELIVERY?

SI

NO

7. ¿SABE QUE ES LA PRECARIZACIÓN LABORAL?

SI

NO

8. ¿CREE QUE EXISTE PRECARIZACIÓN LABORAL EN EL TRABAJO DELIVERY?

SI

NO

**Anexo fotográfico de las encuestas realizadas a los profesionales del derecho y
trabajadores de delivery.**

ANEXO 2

Anexo fotográfico de las encuestas realizadas a los profesionales del derecho, y trabajadores de delivery







